MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN – CHOCÓ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MSJ-018-2026

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES

OBJETO

"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO AÉREO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO""

NOVIEMBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES 4
1.1. INTRODUCCIÓN 4
1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 4
1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO N.° 1) 4
1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 4
1.5. COMUNICACIONES 5
1.6. IDIOMA 5
1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 5
1.8. POTESTAD DE VERIFICACIÓN 5
1.9. INFORMACIÓN DEL PROCESO 5
1.10. DEFINICIONES 5
1.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 6
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA 6
1.13. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO 6
1.14. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA 7
1.15. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES 7
1.16. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN 7
1.17. LIMITACIÓN A MIPYMES 8
1.18. ADENDAS 8
1.19. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANACIÓN 8
2. INFORMACIÓN DEL PROCESO 9
2.1. OBJETO A CONTRATAR 9
2.2. ALCANCE 9
2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 9
2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC 10
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
2.6. DESCUENTOS APLICABLES 10
2.7. FORMA DE PAGO 11
2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA 11
2.10. MODALIDAD DE SELECCIÓN 11
3. REQUISITOS HABILITANTES 11
3.1. CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE) 11
3.2. EXPERIENCIA GENERAL (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE) 13
3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE) 13
3.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE) 13
3.5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE) 14
3.6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE) 14
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN 15
4.1. FACTOR ECONÓMICO (49,50 PUNTOS) 15
4.2. FACTOR DE CALIDAD (29 PUNTOS) 15
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS) 15
4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO) 15
4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS) 16

4.6. MIPYMES (0,25 PUNTOS) 16
4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE 16
4.8. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 16
5. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA **17**
5.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 17
5.2. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PARCIALES 17
5.3. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS 17
5.4. CORRECCIÓN ARITMÉTICA 17
5.5. CAUSALES DE RECHAZO 17
5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA 18
5.7. RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS 18
5.8. ACUERDOS COMERCIALES 18
5.9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN 19
6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS **19**
7. GARANTÍAS **20**
7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 20
7.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO 20
8. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO **20**
8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 20
8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 21
8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 21
8.4. SUPERVISIÓN 22
8.5. MULTAS 22
8.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 22
8.7. SEGUROS, DERECHOS E IMPUESTOS 22
8.8. ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN 22
8.9. LISTADO DE ANEXOS 22
ANEXO N.° 1 24
ANEXO N.° 2 25
ANEXO N.° 3 26
ANEXO N.° 4 27
ANEXO N.° 5 28
ANEXO N.° 6 29
ANEXO N.° 7 30
ANEXO N.° 8 32
ANEXO N.° 9 33

CAPÍTULO 1

1. GENERALIDADES

1.1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía del Municipio de Medio San Juan – Chocó pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será el **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO AÉREO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO""**.

La Entidad adelanta este proceso con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 442 expedido el 4 de septiembre de 2026 por el jefe de presupuesto del Municipio de Medio San Juan, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($119.000.000) M/CTE**, con cargo a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co) el 17 de noviembre de 2026. Durante el término de publicación, comprendido entre el 17 y el 24 de noviembre de 2026, **no se presentaron observaciones** al proyecto de pliego de condiciones, por lo cual su contenido se mantiene en el presente pliego definitivo, con los ajustes derivados de la limitación de la convocatoria a Mipymes.

Dentro del plazo previsto en el cronograma, la Entidad recibió **dos (2) solicitudes de Mipymes nacionales** para limitar la convocatoria, las cuales cumplieron los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y fueron aceptadas. En consecuencia, **la presente convocatoria se limita a Mipymes nacionales**, en los términos del numeral 1.17.

El pliego de condiciones definitivo y sus anexos están a disposición del público en el SECOP I y en la Oficina de la Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías. Los interesados pueden presentar observaciones al pliego definitivo en la oportunidad establecida en el numeral 1.13 "Cronograma general del proceso".

De conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para esta contratación corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en razón de su cuantía y de la naturaleza de los bienes. Al presente proceso y al contrato que de él se derive se les aplicará lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo no regulado particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. Las normas vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Medio San Juan invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP I. De acuerdo con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para ejercer su función. El costo de las copias y las peticiones se regirá por el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011. Los pliegos de condiciones son gratuitos.

1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO N.° 1)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N.° 1, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las demás consecuencias legales.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo relacionado con la participación en el proceso estarán a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Los precios ofrecidos deberán incluir todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, incluidos los costos de importación y nacionalización, transporte hasta el lugar de entrega, seguros, capacitación, garantía técnica, gastos generales, costo de las garantías, utilidad, imprevistos e impuestos. Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos tributarios y aduaneros a que haya lugar.

1.5. COMUNICACIONES

Las ofertas y la correspondencia física deberán entregarse en la Oficina de la Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías, Palacio Municipal, Barrio Porvenir, diagonal al parque central de Andagoya – Medio San Juan (Chocó), de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. La correspondencia electrónica (observaciones, manifestaciones de interés, solicitudes de limitación a Mipymes y subsanaciones) debe enviarse al correo **planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co**.

Toda comunicación debe contener: a) el número del proceso (SA-MSJ-018-2026); b) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica y teléfono); y c) la identificación de los anexos presentados. Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta cuando sean radicadas a través del canal correspondiente. La Entidad responderá por escrito a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación y no se hace responsable por las demoras propias de los trámites de radicación.

1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso deben otorgarse en castellano. Los documentos en lengua extranjera con los que se acrediten requisitos habilitantes deben presentarse junto con su traducción al castellano. Las fichas técnicas y manuales del fabricante podrán presentarse en inglés, acompañados de traducción simple al castellano. Para firmar el contrato, el adjudicatario debe presentar la traducción oficial de los documentos presentados en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados mediante consularización (artículo 480 del Código de Comercio) o apostilla (Ley 455 de 1998), según corresponda al país de origen, en original o copia auténtica, so pena de tenerse por no presentados. Los anexos del presente pliego que diligencien los interesados no requieren dicho trámite.

1.8. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, fabricantes, distribuidores, entidades estatales o medios que considere necesarios.

1.9. INFORMACIÓN DEL PROCESO

Concepto	Información
Objeto	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO AÉREO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"
Lugar de ejecución	Municipio de Medio San Juan – Chocó (entrega en el Palacio Municipal de Andagoya)
Contratante	Municipio de Medio San Juan – NIT 818.001.206-2
Plazo	Quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Tipo de contrato	Compraventa
Valor	CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($119.000.000) M/CTE, IVA incluido
Forma de pago	Pago único del 100% contra entrega y recibo a satisfacción (sin anticipo)

1.10. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que a continuación se indica. Los términos no definidos se entenderán conforme al Decreto 1082 de 2015 o, en su defecto, en su

sentido natural y obvio:

Término	Definición
Adenda	Documento por medio del cual la Entidad modifica el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicatario	Proponente a quien se adjudica el contrato por haber presentado la oferta más favorable conforme al pliego de condiciones.
Contratista	Adjudicatario que suscribe el contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Negocio jurídico de compraventa que se suscribirá entre la Entidad y el adjudicatario.
Día hábil	Día comprendido entre lunes y viernes, excluidos los festivos determinados por la ley colombiana.
Documentos del proceso	Estudios y documentos previos, aviso de convocatoria, pliegos de condiciones, adendas, observaciones y respuestas, ofertas, informes de evaluación, contrato y demás documentos expedidos durante el proceso.
Manifestación de interés	Comunicación mediante la cual el interesado expresa su intención de participar en el proceso, requisito previo para presentar oferta en la selección abreviada de menor cuantía.
Mipyme	Micro, pequeña o mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Oferta o propuesta	Ofrecimiento irrevocable presentado conforme al pliego de condiciones, suscrito por quien tiene capacidad para representar al proponente y acompañado de la garantía de seriedad.
Proponente	Persona natural o jurídica, o grupo de personas asociadas mediante consorcio o unión temporal, que presenta una oferta.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso o en la ejecución del contrato.
RUP	Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio.
SECOP I	Sistema Electrónico para la Contratación Pública en su versión I, al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 (www.contratos.gov.co).
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente en Colombia ($1.750.905 para 2026).
UAS / dron	Sistema de aeronave no tripulada (Unmanned Aircraft System), compuesto por la aeronave, el radiocontrol, la carga útil y los accesorios necesarios para su operación.

1.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que consideró inciertas o dudosas; que conoce la naturaleza de los bienes, su costo y su tiempo de entrega; y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga del pliego serán de su exclusiva responsabilidad, y el no informarse debidamente sobre las condiciones de entrega de los bienes no será excusa válida para futuras reclamaciones.

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el presente pliego definitivo mantiene su contenido, con los ajustes derivados de la limitación a Mipymes. De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la participación en el presente proceso es gratuita.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la oferta incluye información que conforme a la ley colombiana tiene carácter reservado, el proponente deberá indicarlo con claridad, identificando el documento o la información y la norma que la ampara. La Entidad y sus servidores, contratistas y asesores mantendrán la reserva de la información debidamente identificada. De no identificarse o no citarse la norma, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva sobre ella.

1.13. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar / norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	17 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Publicación de los estudios y documentos previos	17 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	17 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co

Actividad	Fecha	Lugar / norma
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 17 al 24 de noviembre de 2026, hasta las 4:00 p.m.	Correo electrónico: planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co
Plazo para presentar manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 24 de noviembre de 2026, a las 4:00 p.m.	Correo electrónico: planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co – Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2 (mod. Dto. 1860/21)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	25 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Publicación del aviso de limitación de la convocatoria a Mipymes nacionales	25 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso	25 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	25 y 26 de noviembre de 2026, hasta las 12:00 m.	Correo electrónico: planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co
Plazo para presentar manifestación de interés en participar (Anexo N.° 6)	Del 26 al 30 de noviembre de 2026, hasta las 4:00 p.m.	Correo electrónico: planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co u Oficina de la Secretaría de Planeación – Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	26 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	26 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1 – Ley 80/93 art. 30 num. 5 (mod. Ley 1882/18)
Publicación de la lista de interesados y audiencia de sorteo de consolidación (solo si hay más de diez interesados)	1 de diciembre de 2026, a las 8:00 a.m.	Oficina de la Secretaría de Planeación – SECOP I – www.contratos.gov.co
Fecha de cierre del proceso y plazo para presentar ofertas	2 de diciembre de 2026, a las 10:00 a.m.	Oficina de la Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías – Palacio Municipal (original y copia, en dos sobres cerrados)
Audiencia de cierre, apertura de sobres e informe de presentación de ofertas	2 de diciembre de 2026, a las 10:10 a.m.	Oficina de la Secretaría de Planeación – SECOP I – www.contratos.gov.co
Evaluación de las ofertas	2 y 3 de diciembre de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación, traslado para observaciones y plazo para subsanar (3 días hábiles)	Publicación: 3 de diciembre de 2026. Traslado: 4, 7 y 9 de diciembre de 2026, hasta las 4:00 p.m.	SECOP I – www.contratos.gov.co – Correo electrónico: planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co
Respuesta a observaciones al informe y publicación del acto de adjudicación o declaratoria de desierta	10 de diciembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación	Secretaría de Planeación – Municipio de Medio San Juan
Entrega y aprobación de garantías, y expedición del registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Secretaría de Planeación – Municipio de Medio San Juan

1.14. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas del cronograma se realizará mediante adenda publicada en el SECOP I (www.contratos.gov.co).

1.15. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES

Las solicitudes de aclaración u observaciones al proyecto de pliego o al pliego definitivo deben presentarse por escrito al correo planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co dentro de los plazos del cronograma. Se recomienda a los interesados leer cuidadosamente los documentos del proceso para evitar interpretaciones equívocas. Las respuestas se publicarán en el SECOP I.

1.16. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar deberán manifestar su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso, mediante el formato del Anexo N.° 6, suscrito por la persona natural, el representante legal o un apoderado con facultades suficientes, enviado al

correo electrónico o radicado en la Oficina de la Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías. La manifestación de interés es requisito habilitante para presentar oferta; en consecuencia, no serán tenidas en cuenta las ofertas de quienes no hayan manifestado su interés en el término previsto. En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes haya manifestado interés.

La Entidad publicará en el SECOP I la lista de interesados en la fecha señalada en el cronograma. Si el número de interesados es superior a diez (10), la Entidad podrá realizar un sorteo público para consolidar un número no inferior a diez (10) interesados, en audiencia en la fecha y hora del cronograma, mediante el sistema de balotas: se depositarán en una bolsa no transparente tantas balotas como interesados, de las cuales diez (10) serán de color rojo, y quienes las extraigan serán los habilitados para presentar oferta, siguiendo el orden de recepción de las manifestaciones. De lo ocurrido se dejará constancia en acta.

1.17. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que: (i) el presupuesto oficial ($119.000.000) es inferior al umbral de US$125.000 ($511.708.497 para 2026); y (ii) a más tardar el 24 de noviembre de 2026, plazo señalado en el cronograma, la Entidad recibió solicitudes de **dos (2) Mipymes nacionales** que acreditaron mínimo un (1) año de inscripción en el registro mercantil y su tamaño empresarial, **la presente convocatoria se limita a Mipymes nacionales**.

En consecuencia, **solo se aceptarán ofertas presentadas por Mipymes nacionales**, o por consorcios o uniones temporales integrados **únicamente** por Mipymes nacionales. Cada proponente, o cada integrante del proponente plural, deberá acreditar:

a) Su condición de micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto 1074 de 2015 (criterio de ingresos por actividades ordinarias), mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, o con el certificado del RUP en el que conste su tamaño empresarial.

b) Mínimo un (1) año de inscripción en el registro mercantil, contado a la fecha de cierre del proceso, mediante el certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil.

c) Su condición de nacional colombiana.

Las ofertas presentadas por proponentes que no acrediten estas condiciones serán rechazadas.

1.18. ADENDAS

La Entidad podrá modificar el pliego de condiciones definitivo mediante adendas publicadas en el SECOP I, a más tardar en la fecha señalada en el cronograma. No podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al cierre del proceso, ni siquiera para extender el plazo, salvo la modificación del cronograma con posterioridad al cierre en los términos de ley.

1.19. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANACIÓN

El comité evaluador designado por el Alcalde verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas en los plazos del cronograma, y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, primará lo sustancial sobre lo formal. Los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Entidad y aportados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. No podrán subsanarse la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, ni adicionarse o mejorarse el contenido de la oferta. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable (parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

CAPÍTULO 2

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Medio San Juan, a través de la Secretaría General y de Gobierno, requiere contratar el **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO AÉREO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO""**. Los detalles del objeto se describen en los estudios y documentos previos, que hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

2.2. ALCANCE

El contratista deberá suministrar dos (2) sistemas aéreos no tripulados (UAS) multisensor con cámara térmica, nuevos y originales, con la totalidad de sus accesorios, entregarlos en el lugar indicado, realizar la prueba de funcionamiento, prestar la capacitación en operación al personal designado por el Batallón de Ingenieros N.° 15 "Gral. Julio Londoño Londoño" y otorgar la garantía técnica y el soporte posventa, conforme a las especificaciones técnicas mínimas y a su oferta. Una vez recibidos a satisfacción, el Municipio entregará los equipos al Batallón mediante acta.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes deben ser nuevos, originales, de fábrica, sin uso, no remanufacturados ni reconstruidos, de la referencia comercial vigente, y cumplir las siguientes especificaciones técnicas mínimas. La referencia DJI Matrice 4T se señala únicamente como **tipo**; se aceptarán equipos de otras marcas o referencias con características iguales o superiores. El proponente deberá acreditar el cumplimiento mediante el Anexo N.° 7 y la ficha técnica del fabricante.

Característica	Requerimiento mínimo
Tipo de equipo	Sistema aéreo no tripulado (UAS) multirrotor, compacto, de uso profesional para seguridad pública y respuesta a emergencias. Referencia tipo: DJI Matrice 4T o equivalente.
Cámara gran angular	Sensor CMOS de 1/1,3", 48 MP efectivos, f/1.7, distancia focal equivalente 24 mm.
Cámara teleobjetivo media	Sensor CMOS de 1/1,3", 48 MP efectivos, f/2.8, distancia focal equivalente 70 mm.
Cámara teleobjetivo	Sensor CMOS de 1/1,5", 48 MP efectivos, f/2.8, distancia focal equivalente 168 mm.
Cámara térmica infrarroja	Resolución 640 × 512, microbolómetro VOx no refrigerado, f/1.0, distancia focal equivalente 53 mm, compatible con modo de alta resolución.
Telémetro láser	Rango de medición de 1.800 m (1 Hz); rango en incidencia oblicua (1:5) de 600 m; precisión ± (0,2 + 0,0015 × D) m.
Luz auxiliar NIR	Campo de visión de 6°; distancia de iluminación de 100 m.
Autonomía de vuelo	Mínimo 45 minutos en condiciones ideales.
Velocidad máxima	Mínimo 21 m/s sin viento.
Posicionamiento	GNSS multiconstelación (GPS, Galileo, BeiDou y GLONASS), compatible con módulo RTK.
Seguridad de vuelo	Sistema de visión omnidireccional para detección de obstáculos y sensor infrarrojo inferior.
Video y estabilización	Grabación de video hasta 4K a 30 fps; estabilizador (gimbal) mecánico de 3 ejes.
Transmisión de datos	Transmisión de video cifrada (AES-256 o superior).
Radiocontrol	Control remoto empresarial con pantalla integrada de alto brillo (tipo DJI RC Plus 2 Enterprise).
Accesorios por cada equipo	Una (1) batería de vuelo; un (1) radiocontrol; un (1) adaptador de corriente USB-C de 100 W; un (1) centro de carga; una (1) tarjeta microSD; un (1) protector del estabilizador; una (1) barra adaptadora para celular; tres (3) hélices; un (1) cable adaptador de corriente CA de 100 W; un (1) cable de datos USB-C a USB-C; un (1) cable de datos USB-A a USB-C; un (1) estuche de transporte con correa.
Capacitación	Capacitación teórico-práctica de operación del equipo para mínimo dos (2) personas designadas por el Batallón, con una intensidad mínima de dos (2) horas por equipo.
Garantía	Mínimo doce (12) meses contra defectos de fabricación, contados desde el recibo a satisfacción, con soporte técnico en Colombia.
Documentación	Manual de usuario en español, factura con número de serie de cada aeronave y radiocontrol, certificado de garantía y copia de la declaración de importación o documento que acredite la legal introducción de los bienes al país.

Cantidades y presupuesto:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Sistema aéreo no tripulado (UAS) multisensor con cámara térmica, tipo DJI Matrice 4T o equivalente, con accesorios, capacitación y garantía, según especificaciones técnicas mínimas (numeral 2.3)	UND	2	$59.500.000	$119.000.000
	TOTAL (IVA incluido)				**$119.000.000**

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del contrato se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel, así:

N.°	Código	Grupo	Nombre
1	25 13 17 00	[E] Productos de uso final	Aeronave de ala fija militar
2	25 13 18 00	[E] Productos de uso final	Avión especial
3	60 10 49 00	[E] Productos de uso final	Materiales de física de electricidad
4	26 11 17 00	[E] Productos de uso final	Baterías, pilas y accesorios
5	84 13 15 00	[F] Servicios	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
6	32 10 15 00	[E] Productos de uso final	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)
7	39 13 17 00	[E] Productos de uso final	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
8	45 12 15 00	[E] Productos de uso final	Cámaras
9	46 17 16 00	[E] Productos de uso final	Equipo de vigilancia y detección
10	25 17 31 00	[E] Productos de uso final	Sistemas y componentes de localización y navegación
11	26 10 11 00	[E] Productos de uso final	Motores eléctricos de corriente alterna AC
12	86 10 18 00	[F] Servicios	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
13	72 15 43 00	[F] Servicios	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
14	86 13 18 00	[F] Servicios	Educación militar

A nivel de producto, el bien corresponde al código 25 13 17 07 – Aeronaves no tripuladas (drones).

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la presente contratación es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($119.000.000) M/CTE**, IVA incluido, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 442 expedido el 4 de septiembre de 2026 por el jefe de presupuesto del Municipio, rubro 2.3.2.02.02.009, fuente 1.3.3.4.01 R.B. Contribución sobre contratos de obra pública (FONSET), proyecto BPIN 202500000046540. El valor se determinó con base en el estudio de mercado contenido en los estudios previos. Las ofertas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

2.6. DESCUENTOS APLICABLES

Sobre los pagos se aplicarán los siguientes descuentos de ley, sin perjuicio de los demás que establezcan las normas vigentes:

N.°	Tipo de deducción	Persona natural (%)	Persona jurídica (%)	Orden
1	Retención en la fuente (compras)	4	6	Nacional
2	Estampilla Pro-Cultura	2	2	Municipal
3	Estampilla Pro-Deporte	1	1	Municipal
4	Estampilla Adulto Mayor	4	4	Municipal
5	Estampilla Pro-Universidad	1,5	1,5	Municipal
6	Industria y Comercio	1	1	Municipal
7	Estampilla Pro-Justicia	2	2	Municipal
8	Estampilla Pro-Electrificación	4	4	Municipal

N.°	Tipo de deducción	Persona natural (%)	Persona jurídica (%)	Orden
9	Sobretasa bomberil	6% del valor del ICA	6% del valor del ICA	Municipal
	TOTAL	19,56	21,56	

2.7. FORMA DE PAGO

El Municipio **no entregará anticipo ni pago anticipado**. Pagará al contratista el valor del contrato en un **único pago equivalente al cien por ciento (100%)**, previa presentación de: a) acta de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor; b) informe de supervisión; c) factura electrónica de venta; d) constancia de realización de la capacitación; e) certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y f) certificación bancaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda, previa expedición de la obligación y orden de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de ellos.

PARÁGRAFO TERCERO: Se entienden incluidos en el precio todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato, los cuales corren por cuenta del contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza expresamente al Municipio para descontar de sus pagos las sumas que por error le sean pagadas y las deducciones por impuestos y similares que establezcan las normas legales.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Los bienes se entregarán en el Palacio Municipal de Medio San Juan, Barrio Porvenir, diagonal al parque central de Andagoya – Chocó, o en el lugar dentro del municipio que indique el supervisor. Una vez recibidos a satisfacción, el Municipio los entregará al Batallón de Ingenieros N.° 15 "Gral. Julio Londoño Londoño" mediante acta.

2.10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por el valor y la naturaleza del objeto, el proceso se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Los bienes no son de características técnicas uniformes y de común utilización, por las razones expuestas en el numeral 3 de los estudios previos.

CAPÍTULO 3

3. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se verificarán como CUMPLE / NO CUMPLE (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE), no otorgan puntaje, y se acreditarán con base en la información del Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo certificado debe estar vigente y en firme y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre. El RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios en que está inscrito el proponente según el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los indicadores a que se refiere el Decreto 1082 de 2015; (c) la información sobre contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información de experiencia inscrita.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

Por haberse limitado la convocatoria, solo podrán participar las **Mipymes nacionales**, personas naturales o jurídicas, individualmente o en consorcio o unión temporal integrados únicamente por Mipymes nacionales, cuyo objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del contrato, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución y la ley, en especial en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, ni en causal de disolución o liquidación, ni reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales, ni con

antecedentes disciplinarios o judiciales que impliquen inhabilidad, ni con multas vencidas del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016), ni reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021).

Personas jurídicas nacionales: acreditarán su existencia y representación legal con el certificado de la cámara de comercio expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre, en el que consten las facultades del representante legal, un objeto social que comprenda actividades relacionadas con el objeto del proceso y una duración no inferior al plazo del contrato, el término para su liquidación y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones, deberá aportar la autorización del órgano social competente, otorgada antes de la presentación de la oferta. Si la oferta la suscribe el representante legal suplente, deberá justificarse la falta temporal o absoluta del principal.

Personas naturales: deberán ser mayores de edad, aportar copia de la cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre, con actividad relacionada con el objeto del proceso.

Personas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia: acreditarán su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente de su país, legalizado o apostillado y expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre, en el que conste su objeto, duración, representante legal y facultades. Deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y representarlas judicial y extrajudicialmente. No requieren RUP; su capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional serán verificadas directamente por la Entidad (parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).

Consorcios y uniones temporales: deberán aportar el documento de conformación en el que conste: a) la intención expresa de conformar el consorcio o la unión temporal; b) el porcentaje de participación de cada integrante, cuya sumatoria debe ser el cien por ciento (100%) y que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) por integrante; c) en la unión temporal, los términos y la extensión de la participación de cada integrante en la ejecución; d) la designación de un representante único con facultades suficientes; y e) una duración no inferior al plazo del contrato, el término de su liquidación y un (1) año más. Cada integrante deberá acreditar individualmente su capacidad jurídica y aportar los documentos de este numeral. Los integrantes responderán solidariamente en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y no podrán modificar su conformación ni sus porcentajes de participación en la etapa precontractual. Una misma persona no podrá presentar más de una oferta, de manera individual o como integrante de un proponente plural.

Documentos para acreditar la capacidad jurídica:

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo N.° 2), firmada por la persona natural, el representante legal o el apoderado, con una vigencia de la oferta de noventa (90) días calendario.
2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según el caso.
3. Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del representante legal.
4. Acta o autorización del órgano social competente, cuando el representante legal tenga limitaciones.
5. Poder debidamente otorgado, cuando la oferta se presente mediante apoderado.
6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, cuando aplique.
7. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses (Anexo N.° 3), suscrita por el revisor fiscal (con copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores) o por el representante legal, según corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Si el proponente no tiene personal a cargo, así lo indicará bajo la gravedad de juramento.
8. Registro Único Tributario (RUT).
9. Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría) y judiciales (Policía Nacional), y consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas y del REDAM, de la persona natural o jurídica y de su representante legal. La Entidad también podrá verificarlos de oficio.
10. Compromiso anticorrupción (Anexo N.° 1).
11. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (Anexo N.° 5).
12. Garantía de seriedad de la oferta, en los términos del capítulo 7.
13. Certificado del RUP vigente y en firme.
14. Constancia de haber presentado manifestación de interés dentro del plazo (verificación de oficio por la Entidad).

15. Documentos que acrediten la condición de Mipyme nacional y el año de inscripción en el registro mercantil, conforme al numeral 1.17 (por cada integrante, en caso de proponente plural).

3.2. EXPERIENCIA GENERAL (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

Para acreditar la experiencia general, el proponente deberá acreditar una existencia superior o igual a nueve (9) años de constituido. Además, deberá certificar la ejecución de máximo un (1) contrato de compraventa con entidades públicas, en el que se pueda verificar el suministro de bienes, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

Los contratos acreditados deben estar certificados en la experiencia del RUP. Para tal efecto, el proponente deberá especificar en su propuesta el número consecutivo de los contratos inscritos en el RUP que solicita sean valorados como experiencia general.

Los contratos deberán estar registrados en al menos seis (6) de los siguientes catorce (14) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

N.°	Código	Grupo	Nombre
1	25 13 17 00	[E] Productos de uso final	Aeronave de ala fija militar
2	25 13 18 00	[E] Productos de uso final	Avión especial
3	60 10 49 00	[E] Productos de uso final	Materiales de física de electricidad
4	26 11 17 00	[E] Productos de uso final	Baterías, pilas y accesorios
5	84 13 15 00	[F] Servicios	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
6	32 10 15 00	[E] Productos de uso final	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)
7	39 13 17 00	[E] Productos de uso final	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
8	45 12 15 00	[E] Productos de uso final	Cámaras
9	46 17 16 00	[E] Productos de uso final	Equipo de vigilancia y detección
10	25 17 31 00	[E] Productos de uso final	Sistemas y componentes de localización y navegación
11	26 10 11 00	[E] Productos de uso final	Motores eléctricos de corriente alterna AC
12	86 10 18 00	[F] Servicios	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
13	72 15 43 00	[F] Servicios	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
14	86 13 18 00	[F] Servicios	Educación militar

Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación del integrante en la ejecución del contrato. De igual manera, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acreditar una existencia superior o igual a nueve (9) años de constituido.

3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

El proponente deberá presentar experiencia como proveedor en mínimo un (1) contrato de compraventa relacionado con el objeto a contratar, ejecutado dentro de los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos deberán acreditar al menos diez (10) de los catorce (14) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios relacionados en el numeral 3.2.

El proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP. Los contratos que tengan algún tipo de multa o sanción no serán tenidos en cuenta por la Entidad.

La experiencia se acreditará con el RUP y, cuando la información del RUP no permita verificar el objeto o las características del contrato, con la certificación expedida por la entidad contratante o con copia del contrato y del acta de recibo final o de liquidación, en las que consten como mínimo el objeto, el valor, las fechas de ejecución y el cumplimiento a satisfacción.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

La capacidad financiera y organizacional se verificará con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025

registrada en el RUP, de acuerdo con los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Margen exigido
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 7,22
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,32
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 29,50 o indeterminado
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,33
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,19

Los indicadores se verificarán con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 registrada en el RUP. Para consorcios y uniones temporales se aplicará la ponderación según el porcentaje de participación. Cuando el proponente no registre gastos por intereses, la razón de cobertura de intereses se considerará indeterminada y el proponente se entenderá habilitado en este indicador.

Análisis de la capacidad financiera y organizacional del mercado. Los márgenes se fijaron con base en una muestra de empresas del sector de suministro de bienes tecnológicos, conforme al Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-04), utilizando como estadístico la mediana de cada indicador, para asegurar que el contratista cuente con una solidez financiera y organizacional iguales o superiores a las del promedio central del mercado, dado que deberá asumir con recursos propios la importación y entrega de los bienes en un plazo corto y sin anticipo. El detalle de la muestra y el cálculo de la mediana se encuentran en los estudios previos.

Para consorcios y uniones temporales, los indicadores se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de los integrantes según su porcentaje de participación, conforme a la metodología de Colombia Compra Eficiente.

3.5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

- Ficha técnica de los bienes ofrecidos (marca, referencia y especificaciones), que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas del numeral 2.3 (Anexo N.° 7).
- Certificación de distribuidor autorizado del fabricante o carta de respaldo del fabricante o de su distribuidor autorizado en Colombia, que garantice la originalidad de los bienes, la garantía y el soporte técnico en el país.
- Carta de compromiso de entrega de los bienes dentro del plazo de quince (15) días calendario.
- Carta de compromiso de garantía técnica mínima de doce (12) meses y de capacitación en los términos mínimos exigidos.

3.6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal, adjuntando los soportes que acrediten las condiciones mínimas de capacidad, idoneidad y experiencia exigidas:

Cargo	Cantidad	Perfil y soportes
Piloto de aeronaves no tripuladas	1	Personal con certificación de piloto bajo el RAC 91. Soportes: fotocopia de la cédula de ciudadanía, hoja de vida y certificado RAC 91.
Ingeniero de producto DJI	1	Ingeniero electrónico, de sistemas o afines. Soportes: tarjeta profesional, fotocopia de la cédula de ciudadanía, hoja de vida y certificado de experiencia.

Para tal efecto, el interesado debe presentar la respectiva certificación expedida por la entidad contratante o copia del acta de recibo final o de liquidación del contrato a satisfacción del contratante, en la que se evidencie la experiencia solicitada.

CAPÍTULO 4

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable se determinará ponderando los factores técnicos y económicos. Solo serán evaluadas las ofertas que resulten habilitadas. La asignación de puntaje será la siguiente:

Factor	Puntaje máximo
Factor económico	49,50
Factor de calidad	29,00
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	20,00
Vinculación de personas con discapacidad (Decreto 1082 de 2015)	1,00
Emprendimientos y empresas de mujeres (Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021)	0,25
Mipymes (Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021)	0,25
TOTAL	**100,00**

4.1. FACTOR ECONÓMICO (49,50 PUNTOS)

Se asignará el máximo puntaje a la oferta de menor valor total, incluido IVA, y a las demás en forma proporcional, mediante la fórmula:

Puntaje oferta i = 49,50 × (Valor de la oferta más baja / Valor de la oferta i)

Los precios deberán presentarse en pesos colombianos, en cifras enteras y sin decimales. La oferta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

4.2. FACTOR DE CALIDAD (29 PUNTOS)

Se asignará puntaje a los siguientes ofrecimientos adicionales a los mínimos exigidos, que el proponente deberá consignar en el Anexo N.° 8 y que serán de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario sin costo adicional para el Municipio:

Criterio	Ofrecimiento	Puntaje
Baterías de vuelo adicionales	Dos (2) baterías adicionales por equipo	10
	Una (1) batería adicional por equipo	5
Garantía técnica adicional a la mínima	Doce (12) meses adicionales	10
	Seis (6) meses adicionales	5
Capacitación adicional	Curso teórico-práctico de mínimo ocho (8) horas para hasta cuatro (4) personas	9

Los ofrecimientos de garantía adicional deberán respaldarse con carta del fabricante o del distribuidor autorizado. El proponente que no diligencie el Anexo N.° 8 obtendrá cero (0) puntos en este factor.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003 y del artículo 2.2.1.2.4.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán veinte (20) puntos a las ofertas de bienes nacionales o de bienes con derecho a trato nacional, y diez (10) puntos a las ofertas de bienes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen componente nacional en los servicios conexos (capacitación y soporte técnico prestados por personal colombiano). Para la asignación del puntaje, el proponente deberá manifestarlo en el Anexo N.° 8 y, en el caso de bienes nacionales, aportar la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Se asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, mediante certificación del representante legal o revisor fiscal sobre el número total de trabajadores de la planta de personal a la fecha de cierre y el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de cierre.

4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Se asignarán 0,25 puntos a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

4.6. MIPYMES (0,25 PUNTOS)

Se asignarán 0,25 puntos a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total, la Entidad aplicará, de forma sucesiva y excluyente, los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, respetando los compromisos de los Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, en los términos de la ley.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiares o de sobrevivencia.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación, una Mipyme o cooperativa, en las condiciones de la ley.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o por un proponente plural constituido por estas.
9. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite haber realizado pagos a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por lo menos del veinticinco por ciento (25%) del total de pagos del último año.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).
11. Utilizar un método aleatorio (sorteo con balotas) en audiencia, del cual se dejará constancia en acta.

4.8. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que lo sustentan, con la desagregación del precio (costo de los bienes, importación y nacionalización, transporte, capacitación, garantía, gastos generales, imprevistos y utilidad), conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de Colombia Compra Eficiente. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

CAPÍTULO 5

5. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deben presentarse por escrito, exclusivamente en la Oficina de la Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías, Palacio Municipal, Barrio Porvenir, diagonal al parque central de Andagoya – Medio San Juan (Chocó), dentro del plazo y hora definidos en el cronograma. La hora será la hora legal colombiana, conforme al numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011 (Superintendencia de Industria y Comercio – http://horalegal.inm.gov.co). No se recibirán ofertas por correo electrónico ni por medios distintos al señalado.

Las ofertas se entregarán en **original y una (1) copia**, en **dos (2) sobres cerrados**, marcados con el número del proceso, el objeto, el nombre, dirección, teléfono y correo del proponente, así:

- **Sobre N.° 1 – Requisitos habilitantes y documentos técnicos:** documentos de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, requisitos técnicos, personal mínimo, garantía de seriedad, Anexo N.° 7 y Anexo N.° 8.
- **Sobre N.° 2 – Oferta económica:** Anexo N.° 4 debidamente diligenciado y firmado.

Las ofertas deberán estar foliadas en forma consecutiva desde el número uno (1) en cada sobre, y deberán presentarse también en medio magnético (PDF con reconocimiento de texto y el Anexo N.° 4 en Excel). En caso de discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá el original. Las ofertas tendrán una vigencia mínima de **noventa (90) días calendario** contados desde la fecha de cierre. La oferta se presentará únicamente en pesos colombianos. La presentación de la oferta implica la aceptación de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad. El día del cierre, la Entidad publicará en el SECOP I un informe con la lista de proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

5.2. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PARCIALES

No se aceptan propuestas alternativas ni parciales. La Entidad no evaluará alternativas presentadas por los proponentes.

5.3. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como IVA, aranceles, impuesto de renta, industria y comercio, el costo de las garantías, y las deducciones y estampillas señaladas en el numeral 2.6.

5.4. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Los errores aritméticos en la oferta económica serán corregidos por la Entidad, y el valor corregido será el tomado para la evaluación. Se tendrá un margen de tolerancia del 0,01%; si la corrección supera dicho margen o el valor corregido supera el presupuesto oficial, la oferta será rechazada.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad rechazará las ofertas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando no haya manifestado su interés en participar dentro del plazo previsto, o no haya resultado seleccionado en el sorteo de consolidación, cuando este se realice.
3. Cuando el valor de la oferta, o el valor corregido aritméticamente, supere el presupuesto oficial o el margen de tolerancia.
4. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.
5. Cuando no se presente la carta de presentación o la oferta económica, o no estén firmadas por quien corresponda.
6. Cuando la oferta sea extemporánea o se presente en lugar distinto al señalado.
7. Cuando, vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes o no lo haga en debida forma.
8. Cuando los bienes ofrecidos no cumplan las especificaciones técnicas mínimas del numeral 2.3.
9. Cuando se ofrezca un plazo de entrega superior al establecido.
10. Cuando se adicionen, modifiquen, supriman o alteren los ítems, descripciones, unidades o cantidades, o cuando la

oferta sea parcial, alternativa o condicionada.

11. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, o en causal de disolución o liquidación, o reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
12. Cuando el proponente presente más de una oferta, de forma individual o como integrante de un proponente plural; en tal caso se rechazarán todas las ofertas en que participe.
13. Cuando se compruebe que el proponente aportó información no veraz, adulteró documentos o la información es contradictoria sin justificación.
14. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción o lo haya incumplido.
15. Cuando el proponente intente influenciar o presionar la evaluación o la adjudicación.
16. Cuando se modifique la oferta con ocasión de una solicitud de aclaración.
17. Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo por precio artificialmente bajo.
18. Cuando la oferta resulte condicional, confusa o ambigua de forma que impida la comparación objetiva.
19. Cuando la oferta sea presentada por quien haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos o del pliego de condiciones.
20. Cuando el proponente, o alguno de los integrantes del proponente plural, no acredite su condición de Mipyme nacional con mínimo un (1) año de inscripción en el registro mercantil, por haberse limitado la convocatoria a Mipymes nacionales.
21. Las demás previstas en la Constitución, la ley y el presente pliego.

5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se declarará desierto, mediante acto administrativo motivado, dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, en especial: a) cuando no se presenten ofertas; b) cuando ninguna oferta resulte habilitada; y c) en los demás casos previstos en la ley. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos del pliego de condiciones.

5.7. RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes podrán retirar sus ofertas mediante solicitud escrita recibida antes de la fecha y hora de cierre; la oferta les será devuelta sin abrir, previa expedición de un recibo firmado. Una vez finalizado el proceso, los proponentes no favorecidos podrán reclamar la copia de su oferta y el original de la garantía de seriedad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la adjudicación; en caso contrario, la Entidad archivará el original y destruirá las copias.

5.8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el análisis de los acuerdos aplicables es el siguiente:

Acuerdo comercial	Umbral para entidades territoriales – bienes y servicios	¿Presupuesto superior al umbral?	¿Proceso cubierto?
Alianza del Pacífico (Chile, Perú)	$1.091.000.000 (2026-2027)	No	No
Chile	$1.091.804.264 (2026-2027)	No	No
Costa Rica	$1.091.000.000 (2026-2027)	No	No
Estados Unidos	$1.940.398.620 (2026-2027)	No	No
Canadá	$1.940.398.620 (2026-2027)	No	No
Reino Unido	$1.940.398.620 (2026-2027)	No	No
Unión Europea	Valor vigente 2025-2026	No	No
Estados AELC	Valor vigente 2025-2026	No	No
México	Valor vigente 2025-2026	No	No
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala)	Aplica a los procesos a partir del límite inferior de la menor cuantía	Sí	Sí
Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998)	Aplica a todos los procesos de las entidades del nivel municipal, independientemente de su valor	N/A	Sí

No obstante, como la convocatoria se limitó a Mipymes nacionales en los términos del numeral 1.17, aplica la excepción

prevista para los procesos limitados a Mipymes en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el presente proceso no se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales y solo podrán participar Mipymes nacionales.

5.9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, mediante acto administrativo motivado del Alcalde, que se publicará en el SECOP I en la fecha del cronograma. Si el Alcalde no acoge la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto de adjudicación o de declaratoria de desierta. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad y podrá adjudicar al proponente ubicado en segundo lugar, conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO 6

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, la Entidad tipifica, estima y asigna los siguientes riesgos previsibles. Con la presentación de la oferta, el proponente acepta esta distribución.

N.°	Tipo	Descripción del riesgo	Categoría	Asignación	Tratamiento / mitigación
1	Económico	Variación de la TRM, aranceles o precios internacionales entre la presentación de la oferta y la entrega de los bienes.	Medio	Contratista	Precio fijo; el proponente debe prever estas variaciones en su oferta.
2	Operacional	Demoras en la importación, nacionalización o disponibilidad de inventario que impidan la entrega en el plazo de 15 días.	Alto	Contratista	Compromiso de entrega y respaldo del fabricante o distribuidor; garantía de cumplimiento; procedimiento sancionatorio.
3	Técnico	Entrega de bienes no originales, remanufacturados, de una versión distinta (p. ej., sin cámara térmica) o que no cumplan las especificaciones.	Alto	Contratista	Verificación de seriales y documentos de importación; prueba de funcionamiento en la entrega; garantía de calidad.
4	Operacional	Daño, pérdida o hurto de los bienes durante el transporte hasta Andagoya.	Medio	Contratista	El contratista asume el transporte y los seguros hasta el recibo a satisfacción.
5	Orden público / fuerza mayor	Alteraciones del orden público, cierres viales o eventos climáticos que impidan la entrega.	Medio	Compartido	Coordinación con la Fuerza Pública; suspensión del plazo cuando se acrediten hechos constitutivos de fuerza mayor.
6	Regulatorio	Cambios en la normativa tributaria, aduanera o de importación de aeronaves no tripuladas que afecten el costo o la disponibilidad de los bienes.	Bajo	Contratista	Revisión del régimen aplicable antes de presentar la oferta.
7	Técnico	Falta de garantía o de soporte técnico posventa en Colombia.	Medio	Contratista	Carta de respaldo del fabricante o distribuidor autorizado; garantía de calidad y correcto funcionamiento.
8	Contractual	Que el adjudicatario no suscriba el contrato o retire su oferta.	Bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta.
9	Administrativo	Que el proceso no se adjudique o el contrato no se ejecute antes del vencimiento del CDP (31 de diciembre de 2026).	Medio	Entidad	Cronograma estricto; seguimiento de la Secretaría General y de Gobierno.
10	Laboral	Incumplimiento de las obligaciones laborales con el personal que presta la capacitación.	Bajo	Contratista	Verificación de aportes a seguridad social para el pago.

CAPÍTULO 7

7. GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar, junto con la oferta y so pena de rechazo, una garantía de seriedad a favor del **Municipio de Medio San Juan, NIT 818.001.206-2**, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial ($11.900.000)** y con vigencia de **tres (3) meses** contados a partir de la fecha de cierre, que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. La vigencia deberá prorrogarse cuando la Entidad amplíe los plazos de evaluación, adjudicación o suscripción del contrato. La garantía se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el término para adjudicar o suscribir el contrato, siempre que la prórroga no exceda tres (3) meses.

c) La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento exigida para el contrato.

d) El retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía podrán ser aclarados por el proponente a solicitud de la Entidad. Las personas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán otorgar cartas de crédito stand-by expedidas en el exterior.

7.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir, dentro del plazo del cronograma, una garantía a favor del Municipio de Medio San Juan, en cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), que ampare:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial ($11.900.000)	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más

No se exige la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por cuanto no se pactará anticipo. En caso de adición o prórroga del contrato, el contratista deberá ampliar el valor y la vigencia de los amparos.

Característica	Condición
Asegurado / beneficiario	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN – NIT 818.001.206-2
Tomador	Para personas jurídicas: con el nombre o razón social y tipo societario que figuran en el certificado de existencia y representación legal. Para proponentes plurales: otorgada por todos los integrantes, con su razón social, NIT y porcentaje de participación. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de uno solo de los integrantes.
Información de la póliza	Número y año del proceso o del contrato, objeto, valor asegurado, vigencia y firma del tomador. Los valores sin centavos deben aproximarse al peso superior.
Condiciones	La póliza deberá expedirse por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y no expirará por falta de pago de la prima ni por revocatoria unilateral (artículo 7 de la Ley 1150 de 2007).

CAPÍTULO 8

8. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación jurídica con el Municipio.
2. Garantizar que los bienes estén libres de gravámenes, embargos, multas, pleitos pendientes o cualquier otra limitación.

3. Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), y acreditarlo para cada pago.
4. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato.
5. Atender las instrucciones y requerimientos del supervisor del contrato.
6. Informar oportunamente al Municipio cualquier irregularidad o circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos, de conformidad con el artículo 871 del Código de Comercio.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho (numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993).
9. Guardar reserva sobre la información de la Fuerza Pública a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
10. Presentar la factura electrónica y los soportes requeridos para el pago.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la iniciación del contrato, y sufragar los gastos de legalización a que haya lugar.
12. Asumir todos los costos y gastos de desplazamiento necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato, así como por las demandas, reclamaciones o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
14. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y no suspender ni abandonar por ningún motivo la ejecución del objeto contratado.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los dos (2) sistemas aéreos no tripulados con la totalidad de sus accesorios, nuevos, originales y en perfecto estado de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas mínimas y a la oferta presentada.
2. Entregar los bienes en el lugar indicado en el numeral 2.9, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y seguros.
3. Acreditar la legal importación de los bienes con la documentación correspondiente y entregar la factura con los números de serie de cada aeronave y radiocontrol.
4. Realizar, en el acto de entrega, una prueba de funcionamiento de cada equipo en presencia del supervisor y de personal del Batallón.
5. Prestar la capacitación teórico-práctica de operación en los términos ofrecidos, y entregar listado de asistencia y constancia de su realización.
6. Otorgar la garantía técnica ofrecida (mínimo doce meses) y atender las solicitudes de garantía y soporte técnico dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones.
7. Reemplazar, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al requerimiento del supervisor, los bienes que presenten defectos, daños o no cumplan las especificaciones.
8. Entregar los manuales de usuario y de mantenimiento en español, o con su respectiva traducción, y la información técnica y documental (factura, ficha técnica y número de serie) necesaria para adelantar el registro de los equipos ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o los trámites que correspondan ante la autoridad competente.
9. Acreditar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras vigentes para la importación y nacionalización de aeronaves no tripuladas, en especial la Resolución DIAN 000242 de 2025.
10. Responder por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados, así como por los vicios redhibitorios y ocultos, de conformidad con el Código Civil y el Código de Comercio.

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado.
3. Suministrar la información y el apoyo necesarios para la ejecución del contrato.
4. Recibir los bienes y, una vez verificados, entregarlos al Batallón de Ingenieros N.° 15 "Gral. Julio Londoño Londoño" mediante el acta correspondiente.

5. Liquidar el contrato dentro de los términos legales.

8.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **Secretario General y de Gobierno** del Municipio de Medio San Juan, o por quien haga sus veces, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al manual de supervisión de la Entidad. Para la verificación técnica de los bienes podrá contar con el apoyo del personal que designe el Batallón de Ingenieros N.° 15. El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
2. Verificar, en la entrega, la conformidad de los bienes con las especificaciones técnicas, los números de serie, la documentación de importación y la prueba de funcionamiento.
3. Suscribir el acta de inicio, el acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión, y elaborar la certificación de cumplimiento para el pago.
4. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y la vigencia de las garantías.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad, incumplimiento o posible acto de corrupción en la ejecución del contrato.
6. Solicitar oportunamente las modificaciones al contrato cuando sean procedentes.
7. Coordinar la entrega de los bienes al Batallón de Ingenieros N.° 15 mediante acta.
8. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

8.5. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer, mediante acto administrativo motivado y previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, multas sucesivas diarias equivalentes al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que su monto total exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Las multas podrán descontarse de los saldos a favor del contratista o hacerse efectivas a través de la garantía.

8.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones del contratista, este pagará al Municipio, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como tasación anticipada parcial de los perjuicios, sin perjuicio de que el Municipio reclame los perjuicios no cubiertos. El procedimiento será el del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.7. SEGUROS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del contratista todos los seguros, derechos e impuestos que se causen con ocasión del contrato.

8.8. ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN

El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el contratista, una vez aprobada la garantía y expedido el registro presupuestal. El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o, en su defecto, unilateralmente, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.9. LISTADO DE ANEXOS

Anexo	Contenido
N.° 1	Compromiso anticorrupción – original firmado
N.° 2	Carta de presentación de la propuesta – original firmado
N.° 3	Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales – original firmado
N.° 4	Propuesta económica (Sobre N.° 2)
N.° 5	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
N.° 6	Formato de manifestación de interés
N.° 7	Formato de cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas
N.° 8	Ofrecimiento de factores de calidad, apoyo a la industria nacional e incentivos
N.° 9	Minuta del contrato

Original Firmado

EDUARD ALONSO MURILLO MURILLO
Alcalde Municipal de Medio San Juan

Proyectó	Fecha	Aprobó	Folios
Edwar Yesid Orejuela Mosquera Secretario de Planeación y Nuevas Tecnologías	25/11/2026	**Eduard Alonso Murillo Murillo** Alcalde Municipal	23

ANEXO N.° 1
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Andagoya, Medio San Juan – Chocó, ____ de _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
Alcaldía de Medio San Juan
Palacio Municipal

REF.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-MSJ-018-2026 **– Objeto: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO AÉREO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"".**

Respetados señores:

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía N.° _____ expedida en _____, en calidad de representante legal de _____ con NIT _____ (en adelante, el "Proponente"), suscribo el presente Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, y me comprometo a apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, asumiendo explícitamente los siguientes compromisos:

a. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse.
b. No permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente, lo haga en mi nombre.
c. Revelar de manera clara y total en mi propuesta los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre relacionados con el proceso.
d. Impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia y la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO ni a terceros que puedan influir en la adjudicación.
e. No efectuar acuerdos ni realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso, la distribución de la adjudicación de contratos o la fijación de los términos de la propuesta.
f. El compromiso que contraigo lo efectúo bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la sola suscripción del presente documento.
g. Si se conociera mi incumplimiento o el de mis representantes, empleados o agentes, el MUNICIPIO pondrá el hecho en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y demás autoridades competentes.

Atentamente,

_____
Nombre: _____
C.C. N.° _____ expedida en _____
Representante legal de: _____
NIT: _____

ANEXO N.° 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Andagoya, Medio San Juan – Chocó, ____ de _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
Alcaldía de Medio San Juan
Palacio Municipal

REF.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-MSJ-018-2026 **– Objeto: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO AÉREO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"".**

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía N.° _____ expedida en _____, en calidad de representante legal de _____ con NIT _____, de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso de la referencia, presento la siguiente propuesta y, en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a firmarlo y a cumplir las obligaciones que de él se deriven. Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco y acepto el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y respuestas a observaciones, y la distribución de riesgos.
4. Que no me encuentro incurso, ni la sociedad que represento, ni sus socios, en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar.
5. Que manifesté mi interés en participar en el presente proceso dentro del plazo establecido en el cronograma.

5A. Que el proponente (o cada uno de los integrantes del proponente plural) es una Mipyme nacional, con tamaño empresarial _____ y con mínimo un (1) año de inscripción en el registro mercantil.

6. Que los bienes ofrecidos son nuevos, originales, de fábrica y cumplen las especificaciones técnicas mínimas; que me comprometo a entregarlos en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir del acta de inicio; y que otorgaré la garantía técnica y la capacitación ofrecidas.
7. Que la propuesta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre.
8. Que la siguiente información de mi propuesta es reservada, según la norma que se indica: _____ (diligenciar solo si aplica).
9. Que el valor total de la propuesta, IVA incluido, es de $ _____.
10. Que recibiré notificaciones en: dirección _____, teléfono _____, correo electrónico _____.

Atentamente,

_____
Nombre: _____
C.C. N.° _____ expedida en _____
Representante legal de: _____
NIT: _____

ANEXO N.° 3
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Andagoya, Medio San Juan – Chocó, ____ de _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
Alcaldía de Medio San Juan
Palacio Municipal

REF.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-MSJ-018-2026 **– Objeto: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO AÉREO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"".**

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía N.° _____, en calidad de [representante legal / revisor fiscal con tarjeta profesional N.° _____] de _____ con NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que la sociedad ha cumplido y se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

_____
Nombre: _____
C.C. N.° _____ expedida en _____
Representante legal de: _____
NIT: _____

ANEXO N.° 4
PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE N.° 2)

Andagoya, Medio San Juan – Chocó, ____ de _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
Alcaldía de Medio San Juan
Palacio Municipal

REF.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-MSJ-018-2026 **– Objeto: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO AÉREO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"".**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ con NIT _____, de conformidad con el pliego de condiciones, oferto de forma irrevocable y a precio fijo los bienes objeto del presente proceso, que cumplen las especificaciones técnicas exigidas, así:

Ítem	Descripción	Marca y referencia ofrecida	Unidad	Cant.	Valor unitario (IVA incluido)	Valor total (IVA incluido)
1	Sistema aéreo no tripulado (UAS) multisensor con cámara térmica, tipo DJI Matrice 4T o equivalente, con accesorios, capacitación y garantía, según especificaciones técnicas mínimas (numeral 2.3)		UND	2		
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)					

Valor total en letras: _____

Plazo de ejecución: quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El valor ofertado incluye IVA, costos de importación y nacionalización, transporte, seguros, capacitación, garantía y todos los costos directos e indirectos. El presupuesto oficial es de $119.000.000 y las ofertas que lo superen serán rechazadas.

Atentamente,

_____
Nombre: _____
C.C. N.° _____ expedida en _____
Representante legal de: _____
NIT: _____

ANEXO N.° 5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Andagoya, Medio San Juan – Chocó, ____ de _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
Alcaldía de Medio San Juan
Palacio Municipal

REF.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-MSJ-018-2026 **– Objeto: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO AÉREO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"".**

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía N.° _____, en calidad de representante legal de _____ con NIT _____, declaro bajo la gravedad de juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales previstas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por su transgresión (numeral 7 del artículo 26, artículo 52 y numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993), y que ni yo, ni la sociedad que represento, ni sus socios nos encontramos incursos en ninguna de ellas, ni en conflicto de interés para participar en el presente proceso.

Atentamente,

_____
Nombre: _____
C.C. N.° _____ expedida en _____
Representante legal de: _____
NIT: _____

ANEXO N.° 6
FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Andagoya, Medio San Juan – Chocó, ____ de _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
Alcaldía de Medio San Juan
Palacio Municipal

REF.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-MSJ-018-2026 **– Objeto: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO AÉREO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"".**

Por medio de la presente, y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, manifiesto mi interés en participar en el proceso de la referencia. Para el efecto, informo los siguientes datos:

Dato	Información
Nombre o razón social del interesado	
NIT o cédula	
Representante legal	
Tipo de interesado (persona natural, jurídica, proponente plural en conformación)	
¿Es Mipyme? (Sí / No – tamaño)	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico para notificaciones	

Adjunto certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.

Atentamente,

_____
Nombre: _____
C.C. N.° _____ expedida en _____
Representante legal de: _____
NIT: _____

ANEXO N.° 7
FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Andagoya, Medio San Juan – Chocó, ____ de _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
Alcaldía de Medio San Juan
Palacio Municipal

REF.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-MSJ-018-2026 **– Objeto: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO AÉREO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"".**

Marca ofrecida: _____ Referencia/modelo: _____ País de origen: _____

Característica	Requerimiento mínimo	Especificación ofrecida	Folio de la ficha técnica
Tipo de equipo	Sistema aéreo no tripulado (UAS) multirrotor, compacto, de uso profesional para seguridad pública y respuesta a emergencias. Referencia tipo: DJI Matrice 4T o equivalente.		
Cámara gran angular	Sensor CMOS de 1/1,3", 48 MP efectivos, f/1.7, distancia focal equivalente 24 mm.		
Cámara teleobjetivo media	Sensor CMOS de 1/1,3", 48 MP efectivos, f/2.8, distancia focal equivalente 70 mm.		
Cámara teleobjetivo	Sensor CMOS de 1/1,5", 48 MP efectivos, f/2.8, distancia focal equivalente 168 mm.		
Cámara térmica infrarroja	Resolución 640 × 512, microbolómetro VOx no refrigerado, f/1.0, distancia focal equivalente 53 mm, compatible con modo de alta resolución.		
Telémetro láser	Rango de medición de 1.800 m (1 Hz); rango en incidencia oblicua (1:5) de 600 m; precisión ± (0,2 + 0,0015 × D) m.		
Luz auxiliar NIR	Campo de visión de 6°; distancia de iluminación de 100 m.		
Autonomía de vuelo	Mínimo 45 minutos en condiciones ideales.		
Velocidad máxima	Mínimo 21 m/s sin viento.		
Posicionamiento	GNSS multiconstelación (GPS, Galileo, BeiDou y GLONASS), compatible con módulo RTK.		
Seguridad de vuelo	Sistema de visión omnidireccional para detección de obstáculos y sensor infrarrojo inferior.		
Video y estabilización	Grabación de video hasta 4K a 30 fps; estabilizador (gimbal) mecánico de 3 ejes.		
Transmisión de datos	Transmisión de video cifrada (AES-256 o superior).		
Radiocontrol	Control remoto empresarial con pantalla integrada de alto brillo (tipo DJI RC Plus 2 Enterprise).		
Accesorios por cada equipo	Una (1) batería de vuelo; un (1) radiocontrol; un (1) adaptador de corriente USB-C de 100 W; un (1) centro de carga; una (1) tarjeta microSD; un (1) protector del estabilizador; una (1) barra adaptadora para celular; tres (3) hélices; un (1) cable adaptador de corriente CA de 100 W; un (1) cable de datos USB-C a USB-C; un (1) cable de datos USB-A a USB-C; un (1) estuche de transporte con correa.		
Capacitación	Capacitación teórico-práctica de operación del equipo para mínimo dos (2) personas designadas por el Batallón, con una intensidad mínima de dos (2) horas por equipo.		
Garantía	Mínimo doce (12) meses contra defectos de fabricación, contados desde el recibo a satisfacción, con soporte técnico en Colombia.		
Documentación	Manual de usuario en español, factura con número de serie de cada aeronave y radiocontrol, certificado de garantía y copia de la declaración de importación o documento que acredite la legal introducción de los bienes al país.		

Declaro bajo la gravedad de juramento que los bienes ofrecidos cumplen la totalidad de las especificaciones técnicas

mínimas, y adjunto la ficha técnica del fabricante.

Atentamente,

_____
Nombre: _____
C.C. N.° _____ expedida en _____
Representante legal de: _____
NIT: _____

ANEXO N.° 8
OFRECIMIENTO DE FACTORES DE CALIDAD, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL E INCENTIVOS

Andagoya, Medio San Juan – Chocó, ____ de _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
Alcaldía de Medio San Juan
Palacio Municipal

REF.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-MSJ-018-2026 **– Objeto: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO AÉREO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"".**

Factor	Ofrecimiento (marque con X o indique)	Soporte
Baterías de vuelo adicionales por equipo	___ Dos (2) ___ Una (1) ___ Ninguna	Compromiso en este anexo
Garantía técnica adicional a la mínima de 12 meses	___ 12 meses ___ 6 meses ___ Ninguna	Carta del fabricante o distribuidor autorizado
Capacitación adicional (mínimo 8 horas, hasta 4 personas)	___ Sí ___ No	Compromiso en este anexo
Apoyo a la industria nacional	___ Bienes nacionales o con trato nacional ___ Bienes extranjeros con componente nacional en servicios conexos	Registro de Productores de Bienes Nacionales o certificación del personal colombiano
Vinculación de personas con discapacidad	___ Sí ___ No	Certificado del Ministerio del Trabajo y certificación de planta de personal
Emprendimiento o empresa de mujeres	___ Sí ___ No	Según artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015
Mipyme	___ Sí ___ No	Certificación de tamaño empresarial

Los ofrecimientos aquí consignados serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar adjudicatario, sin costo adicional para el Municipio.

Atentamente,

_____
Nombre: _____
C.C. N.° _____ expedida en _____
Representante legal de: _____
NIT: _____

ANEXO N.° 9
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N.° SA-MSJ-018-2026

Concepto	Información
Tipo de contrato	COMPRAVENTA
Contratante	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN – NIT 818.001.206-2, representado por EDUARD ALONSO MURILLO MURILLO, C.C. 1.076.324.877 de Istmina – Chocó, Alcalde Municipal
Contratista	_____ – NIT _____, representado por _____, C.C. _____
Objeto	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO AÉREO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"
Valor	_____ ($ _____) M/CTE, IVA incluido
Forma de pago	Pago único del 100% contra entrega, previa acta de recibo a satisfacción, informe de supervisión, factura y soportes de ley. Sin anticipo.
Plazo de ejecución	Quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Supervisor	Secretario General y de Gobierno

Entre los suscritos, EDUARD ALONSO MURILLO MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.076.324.877 de Istmina – Chocó, en calidad de Alcalde Municipal de Medio San Juan, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE o el MUNICIPIO, por una parte, y por la otra _____, identificado con cédula de ciudadanía N.° _____, representante legal de _____ con NIT _____, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las cláusulas que se enuncian, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el jefe de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 442 del 4 de septiembre de 2026, por valor de $119.000.000, con cargo a los recursos del FONSET. 2) Que el 17 de noviembre de 2026 se publicaron en el SECOP I el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-MSJ-018-2026. 3) Que, surtido el proceso, mediante Resolución N.° _____ del 10 de diciembre de 2026 se adjudicó el contrato al CONTRATISTA, por haber presentado la oferta más favorable. En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a transferir a título de compraventa al MUNICIPIO, y a entregar, los bienes cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO AÉREO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DE ACUERDO CON NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N.° 15 "GRAL. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"", de acuerdo con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE Y CANTIDADES: Dos (2) sistemas aéreos no tripulados (UAS) multisensor con cámara térmica, marca _____, referencia _____, con sus accesorios, capacitación y garantía, por el valor unitario de $ _____ y total de $ _____, IVA incluido, según la oferta económica. Si en la oferta se omitieron costos, se mantendrá el precio ofertado, sin lugar a reclamos posteriores.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: Para todos los efectos fiscales, el valor del contrato es de _____ ($ _____) M/CTE, IVA incluido, que comprende todos los costos directos e indirectos, incluidos importación, nacionalización, transporte, seguros, capacitación y garantía.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará el valor del contrato en un único pago del cien por ciento (100%), previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, el informe de supervisión, la factura electrónica, la constancia de la capacitación, la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y la certificación bancaria. No habrá anticipo. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución será de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE ENTREGA: Palacio Municipal de Medio San Juan, Andagoya – Chocó, o el lugar dentro del municipio que indique el supervisor. El MUNICIPIO entregará los bienes al Batallón de Ingenieros N.° 15 "Gral. Julio Londoño Londoño" mediante acta.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las generales y específicas señaladas en los estudios previos y en el capítulo 8 del pliego de condiciones, así como los ofrecimientos de su oferta.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Las señaladas en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA TÉCNICA: El CONTRATISTA otorga una garantía técnica de los bienes de _____ meses (mínimo doce meses más el ofrecimiento adicional) contados desde el recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, con soporte técnico en Colombia, sin perjuicio de la garantía legal del Estatuto del Consumidor.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma, una garantía que ampare: a) cumplimiento, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más; y b) calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Secretario General y de Gobierno, o por quien haga sus veces, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el apoyo técnico que designe el Batallón de Ingenieros N.° 15.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial, el MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas diarias del cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) de su valor, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como tasación anticipada parcial de perjuicios. Los valores de multas y cláusula penal podrán descontarse de los saldos a favor del CONTRATISTA o hacerse efectivos a través de la garantía o por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de caducidad, en los términos de los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación de terceros derivada de sus actuaciones o de las de su personal o subcontratistas en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa, y no existirá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA o su personal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO financiará el contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 442 del 4 de septiembre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009, fuente FONSET, y al registro presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan en la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, conciliación o transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1563 de 2012; en su defecto, serán dirimidas por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o, en su defecto, unilateralmente por el MUNICIPIO, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, la oferta del CONTRATISTA, el acto de adjudicación, las garantías y las actas que se suscriban.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos, el domicilio contractual es el Municipio de Medio San Juan – Chocó.

En constancia se firma en el Municipio de Medio San Juan, a los ____ (__) días del mes de _____ de 2026.

Por el MUNICIPIO	Por el CONTRATISTA
_____ EDUARD ALONSO MURILLO MURILLO Alcalde Municipal – CONTRATANTE	_____ _____ C.C. _____ – R/L CONTRATISTA